

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

Ecos del Magisterio

Pases para Maestros.

En casi todas las naciones que estiman en mucho la enseñanza y los Maestros, éstos, a semejanza de los empleados de las Compañías ferroviarias y personal del ejército en activo, tienen un tanto por ciento de descuento en los billetes de circulación.

En la República Argentina, país que nació ayer y hoy hace la vida de las grandes naciones, el Maestro nacional goza también de este privilegio con una rebaja del 50 por 100 a cualquier punto de la República que se dirija. Al ser nombrado el preceptor para una Escuela, y si éste lo solicita, el Consejo nacional de Educación, de acuerdo con las Compañías, le facilita pases para sí y su familia; como asimismo en la época de vacaciones por si el Maestro quiere ausentarse a algún balneario o clima más benigno, para hacer reaccionar en sentido favorable alguna dolencia adquirida por el excesivo trabajo en sus funciones de enseñar al que no sabe.

Aquí, en España, es muy de extrañar que no haya llegado este beneficio hasta el hogar del desamparado Maestro, de ese Maestro que contribuye, en primer término, a la consolidación del progreso y civilización del pueblo con su delicada misión educativa.

El Maestro español, por razón a las leyes a que se halla sujeto, tiene que hacer oposiciones, concursos rápidos, de traslado, de ascenso y permutas para llegar a conseguir un sueldo medio decente para poder vivir él y su familia con alguna holgura. Estos cambios, como es consiguiente, originanle gastos que en realidad no puede soportar, de ahí que tenga que acudir en la mayoría de los casos al préstamo.

Ya sabemos que está establecido que las compañías de espectáculos públicos gocen de una bonificación en los pasajes de ferrocarril. ¿Acaso ellas prestan a la Na-

ción un servicio más interesante y trascendental que los Maestros? Firmemente aseguramos que no.

Por otra parte, el Maestro que ve quebrantada su salud, por efecto del excesivo trabajo, o por no afectarle bien el clima de donde se haya radicado, necesita cambiar de zona, y esto no lo puede hacer más que en los cuarenta y cinco días de vacaciones que se le conceden al año. Pero, ¿cómo hacerlo si está cargado de hijos y los recursos son escasísimos? ¡Imposible de todo punto! No le queda, pues, otra resolución que la de quedarse en casa, junto al flagelo (clima) que va minando poco a poco su existencia.

Yo entiendo, queridos compañeros, que la «Unión Nacional del Magisterio» y las Asociaciones de Maestros por distritos, han sido creadas para la defensa de la enseñanza y sus hombres; y al entenderlo así, creo que deben gestionar con verdadero cariño este asunto de la autoridad o autoridades correspondientes.

Me congratulo (y creo que a vosotros os sucederá igual), después de haber regresado de la Argentina, el haberme encontrado con un excelente Ministro y un buen Director al frente de los destinos del Magisterio; a ellos acudid, que la victoria será vuestra.

Rafael Montes.

Almadenejos (Ciudad Real).

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Agosto 3.—Real orden resolviendo reclamaciones presentadas por Maestros y Maestras a la corrida de escalas concedida por Real orden de 29 de abril del año actual.

—Otra nombrando Catedrático de Física y Química del Instituto de la Coruña a D. Gonzalo Brañas Fernández.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando Oficial de Secretaría de

la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona a D. José Fernández de la Plata.

—Anunciando a concurso de ascenso la provisión de la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona.

—Resolviendo expedientes incoados a instancia de varios Maestros y Maestras, solicitando ser nombrados fuera de concurso para los destinos que se indican.

Agosto 4.—Real orden disponiendo que el Museo Arqueológico y la Biblioteca provincial de Toledo se instalen en el antiguo Hospital de Santa Cruz de Mendoza.

Dirección general de Primera enseñanza.—Continuación del Escalafón general del Magisterio primario.



14 JULIO.—R. O.,

resolviendo reclamaciones presentadas por Maestros y Maestras a la corrida de escalas concedida por Real orden de 29 de abril del año actual.

Vistos los partes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza, relativos a la corrida de escalas concedida por Real orden de 29 de abril último, y las reclamaciones presentadas, y

Resultando que la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cádiz da cuenta del error sufrido al participar las vacantes, ya que incluyó una plaza de 2.500 pesetas ya otorgada en corrida anterior, una de 2.000 también reservada para oposición restringida, y dos de 1.000 asimismo reservadas para la oposición; todas ellas de varones:

Resultando que la de Zaragoza remite nueva relación de Maestros en condiciones para ascender a 1.000 pesetas, que modifica la enviada anteriormente, pero que en nada altera esta corrida, por tener todos menos servicios que los ascendidos:

Resultando que varias Secciones dan cuenta de varios errores de nombres, apellidos, Escuelas, etc., que en nada alteran la esencia de la corrida, y la de Segovia de un error de imprenta que la hizo figurar dos veces en la relación de vacantes, correspondiendo una de ellas a Logroño:

Resultando que quedan de nuevo a proveer los sueldos siguientes, por las causas que se mencionan:

MAESTROS

2.000 pesetas.

Una en cada una de las provincias de Jaén y Toledo, por jubilación de los señores Díaz Peña y Martínez Manrique.

1.650 pesetas.

Una en Alicante, por fallecimiento del Sr. Ramírez Berguilla; una en Badajoz, por sustitución del Sr. Reyes Núñez, y una en Oviedo, por ser el Sr. Mijares Maestro de Patronato.

1.100 pesetas.

Dos en Valencia, por jubilación del señor Paira Berdejo y fallecimiento del señor Escamilla Darás.

1.000 pesetas.

Una en Cáceres, por haber perdido la categoría, por pasar fuera de concurso a plazas de 500 pesetas D. Juan de la Cruz, que sólo tiene derecho a que le sean computados los servicios en 625 pesetas desde 1.º de enero de 1915.

Una en Salamanca, por jubilación del Sr. Mateos Cayetano.

Una en Santander, por estar declarado incurso en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública el Sr. Pérez Arroyo.

Una en Vizcaya, por carecer de título profesional el Sr. Larizgoitia.

Varios Maestros de Burgos y Soria denuncian el hecho de haber ascendido compañeros que sólo cuentan servicios abonables en 625 pesetas desde 1.º de enero de 1915, ya que perdieron la categoría anteriormente por haber pasado fuera de concurso a Escuelas de 500 pesetas.

Son éstos D. Francisco García Arribas, D. Hilario Romero Perdiguero, D. Miguel Cuesta Olázolo, D. Hermenegildo Martín Ballano y D. Malaquías Olalla.

MAESTRAS

2.000 pesetas.

Una en Cádiz, por ascenso anterior de doña María Genoveva López Rincón.

1.650 pesetas.

Una en Sevilla, por sustitución de doña María del Rosario Torres Cabrera.

1.500 pesetas.

Una en Castellón, por sustitución de doña Emilia Lejo Araul.

1.375 pesetas.

Una en Lérida, por licencia ilimitada de doña Antonia Virgili Capdevila.

Una en Tarragona, por licencia ilimitada de doña Petra García.

1.100 pesetas.

Una en Badajoz, por jubilación de doña Bruna Teresa Calderón.

Una en Canarias, por fallecimiento de doña Suera Morales Duque.

Una en Gerona, por fallecimiento de doña Consolación Artigal.

Dos en Logroño, por existir dos sueldos vacantes más de los asignados.

1.000 pesetas.

Una en Logroño, por existir un sueldo más de los asignados:

Resultando que la Sección de Coruña da cuenta de existir un sueldo de menos de 1.100 pesetas y la de Vizcaya uno menos de 1.000, ambos correspondientes a Maestras:

Resultando que la Sección de Barcelona da cuenta de la baja de doña María Encarnación Artigal, y no es esta Maestra la ascendida, sino doña Consolación Artigal, de Gerona:

Resultando que la Sección de Palencia consulta si deben considerarse como vacantes de sueldo las sustituciones, en vista de lo resuelto en Real orden de 14 de abril.

Resultando que se han presentado las reclamaciones siguientes:

MAESTROS*1.650 pesetas.*

D. Pedro L. Rodríguez Bellido. Maestro de Doña Mencía (Córdoba), pide que se le ascienda, fundado en que ya lo han sido sus compañeros los restantes Maestros de Melilla, a quienes se reconoció derecho a figurar en el Escalafón a la cabeza de la categoría de 1.500 pesetas y han obtenido plenitud de derechos.

D. Mateo García de las Heras, Maestro de Alhaurín el Grande (Málaga), pide su ascenso, fundado en que en virtud de la Real orden de 9 de febrero último, dictada a favor de doña Elvira Brualla, deben sumarse los servicios prestados en 1.375 pesetas a los de 1.100, tiene más tiempo que algunos de los ascendidos.

1.500 pesetas.

D. Federico Montserrat Lucena, Maestro de Torredembarra (Tarragona), pide el ascenso, fundado en que aunque sirve Escuelas de patronato, le ha sido reconocida la plenitud de derechos.

1.375 pesetas.

D. Leopoldo Santamaría Pascual, Maestro de Almoradí (Alicante), pide su ascenso, fundado en tener el número 1.959 del Escalafón y haber ascendido otros posteriores.

D. Benito Emilio Fabiere, Maestro de Zarauz (Guipúzcoa), pide su ascenso, fundado en que si bien descontado el tiempo de excedencia no le corresponde, debe serle de abono el tiempo que tardó en expedírsele el nombramiento de reingreso desde que lo solicitó.

D. Valentín Romero Delgado, Maestro de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), pide el ascenso, fundado en que debe serle de aplicación la Real orden de 9 de febrero último, dictada a instancia de doña Elvira Brualla.

1.100 pesetas.

D. José Sanz Fomer, Maestro de Geldo (Castellón), solicita el ascenso por tener en número 5.200 del Escalafón.

1.000 pesetas.

Con servicios anteriores a 1915:

D. Félix V. Miguel, León, 10-2-14.

D. Manuel Cañete Fernández, Córdoba, 3-5-4.

D. Eduardo Porto Buceta, Pontevedra, 1-9-» y 32-5-22.

Ascendidos en 1.º de enero de 1915:

D. Manuel Gil García, Soria, 34-11-18.

D. Francisco García Arribas, Soria, 34-4-7.

D. Luis Arce Castrillo, Burgos, 32-2-18.

D. Francisco Golbano del Mozo, Soria, 30-11-14.

D. Valentín González Vicaradro, Soria, 28-8-23.

D. Modesto Fernández Martínez, Soria, 14-7-3.

D. Florentino Manrique Abad, Soria, 13-4-17.

D. Enrique Pernán San Juan, Zaragoza, 8-3-4.

D. José María Flórez Méndez, Madrid, 3-7-9.

D. José Salazar Martos, Madrid, 2-1-8.

D. José María Sánchez García, Salamanca, que sólo posee certificado de aptitud.

MAESTRAS*2.000 pesetas.*

Doña María de Gador Cazorla y Salmerón, Maestra de Málaga, pide el ascenso fundada en el citado caso de la señora Brualla.

1.650 pesetas.

Doña María de la Concepción Vázquez Santa Cruz, Maestra de Sevilla, pide el ascenso fundada en que tiene el número 1.164 del Escalafón.

1.500 pesetas.

Doña Encarnación Mier Alvarez, Maestra de Melilla, pide su ascenso fundada en la Real orden de 28 de octubre de 1915, que otorgó a sus compañeros de aquella población igual beneficio.

Doña María Magdalena Gamarra, Maestra de Sonseca (Toledo), pide su ascenso fundada en que contado el tiempo que estuvo sustituida tiene más años que las ascendidas, ya que pasó a 1.375 pesetas por Real decreto de 14 de marzo de 1913 y cuenta veintiséis años y siete meses en 1.100 pesetas.

1.375 pesetas.

Doña Carmen Vera Fillart, Maestra de Juneda (Lérida), pide el ascenso fundada en que el lugar que debe ocupar en el Escalafón es el que se le ha asignado

en el de 31 de diciembre de 1914, y se le ha reconocido la plenitud de los derechos por Real orden de 9 de febrero último.

Doña Mamerta Fuentes Gallego, de Cazalla de la Sierra (Sevilla), pide el ascenso pretendiendo que se modifique su situación en los Escalafones definitivos.

1.100 pesetas.

Doña Agustina Gimeno Gimeno, Maestra de Ortells (Castellón), pide el ascenso fundada en que tiene el número 4.784 del Escalafón de 1912.

Doña Bernardina Martín Martín, de Monsagro (Salamanca), se funda en que disfrutaba 1.000 pesetas desde 1.º de abril de 1914.

Doña Elvira Romá Suera, de Jalón (Alicante), se funda en que aunque sirve Escuela de patronato, con nombramiento de los patronos, disfruta plenitud de derechos.

Doña Inés Adela Pérez Martín, de Los Molinos (Madrid), en que tiene 1.000 pesetas de sueldo desde 1.º de abril de 1914, y no tiene derechos limitados.

Doña Josefa Melendres, Maestra de Vilanova de Prades (Tarragona), alega iguales fundamentos que la anterior.

1.000 pesetas.

Doña Rosario de Castro Avila (Jaén), 6-2-7.

Doña Ignacia Hernández García (Burgos), 4-5-».

Doña Cipriana Valero Valero (Soria), 2-7-19.

Doña Agustina Fernández López (Toledo), 2-3-».

Doña María García Ovejero (Salamanca), 2-2-14.

Doña L. María Rodríguez (Toledo), 1-9-» y 19-3-5.

Doña Jacinta García Alonso (Burgos), 1-9-» y 15-11-20.

Doña Teresa Serrano (Avila), 1-9-» y 15-9-24.

Doña Isabel López Briñas (Burgos), 1-9-» y 15-4-26.

Doña Joaquina Corredera Pescador (Avila), 1-9-» y 15-2-17.

Doña Aurea Bertrán Catalá (Gerona), 1-9-» y 14-7-28.

Doña Juana Clemente de Gea (Murcia), 1-9-» 14-7-6.

Doña Victoriana González (Soria), 1-9-» y 14-5-21.

Doña Juliana Valentín García (Valladolid), 1-5-18.

Doña Engracia Pellicena Barceló (Zaragoza), 1-5-13.

Doña Higinia Salinas Tiestos (Zaragoza), desde 1.º de enero de 1915, por pérdida de categoría.

Doña Adela Fernández Rodríguez (Ovie-

do), sin ninguna alegación ni justificación:

Considerando que procede corregir los errores de nombres, apellidos, pueblos, etcétera, advertidos por las Secciones administrativas:

Considerando que una vez advertido su error por la Sección de Cádiz, procede anular los ascensos dados de más por dicha causa y llamar la atención de los funcionarios de dicha dependencia, para que el hecho no se repita:

Considerando que procede cubrir las bajas a que se refiere el tercer Resultado de esta Real orden:

Considerando que los Maestros que obtuvieron Escuelas fuera de concurso perdieron su categoría, sin que pueda acreditárseles otros servicios que los prestados desde su nuevo ascenso en 1.º de enero de 1915:

Considerando que la Sección de Palencia incurre en un error al suponer que los sustituidos producen vacante para el ascenso, aplicando mal lo resuelto en corridas anteriores, que no es otra cosa que anular los ascensos concedidos a los sustituidos, y otorgar tal beneficio a otros Maestros en su lugar:

Considerando que los Maestros de Melilla que disfrutaban 1.500 pesetas antes de la creación de esta categoría en el Escalafón, tienen, por Real orden de 28 de octubre de 1915, reconocido derecho a pasar a esta categoría, y en el caso de tener plenitud de derecho a pasar a la inmediata superior, criterio que es de aplicar para resolver las reclamaciones de D. Pedro L. Rodríguez Bellido y doña Encarnación Mur Alvarez:

Considerando que la primera condición de preferencia en el Escalafón es la antigüedad en la categoría, sin que sea posible sumar los servicios de otras sino en el caso de supresión absoluta, ocurrida en la de 825 pesetas, que sirve de base a la Real orden de 9 de febrero, relativa a la Sra. Brualla, y que este criterio debe servir de base para desestimar las instancias de D. Mateo García de las Heras, que además tienen resuelto el caso por Reales órdenes, contra las que no cabe recurso alguno en vía gubernativa, y doña María Gador Cazorla, y acceder a la solicitud de D. Valentín Romero Delgado:

Considerando que los ascensos de los Maestros de Patronato están en suspenso hasta que se aclare su situación en el Magisterio por medio del oportuno Real decreto, y que la plenitud de derechos concedida a alguno de ellos sólo puede tener aplicación cuando reingresen en Escuelas nacionales, por lo que deben desestimarse las reclamaciones de D. Fede-

rico Montserrat y doña Elvira Romá Suera:

Considerando que a los efectos del Escalafón, y, por tanto, a los de ascenso que de aquél se deduce, sólo son de abono los servicios desde la posesión efectiva, mientras no existan reconocimientos previos por Real orden, por lo que son improcedentes las alegaciones de D. Benito Emilio Fabiere:

Considerando que la reclamación de D. José Sanz Fomer fué ya atendida, ascendiendo por Real orden de 14 de abril último:

Considerando que no procede modificar, como pretende la Sra. Fuentes Gallego, escalafones que son definitivos y contra los que no cabe recurso alguno:

Considerando que con el criterio expuesto deben resolverse todas las reclamaciones no citadas en los Considerandos anteriores, estimando las de los Maestros que justificaron mejor derecho y más servicios en la categoría del Escalafón que sus compañeros ascendidos, y desestimando las restantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se tengan por corregidos los errores materiales advertidos por las Secciones de Primera enseñanza que no afectan a la esencia de esta corrida de escalas.

2.º Que se desestimen las reclamaciones presentadas por D. Mateo García de las Heras, D. Federico Montserrat, don Benito Emilio Fabiere, D. José Sanz Fomer (por estar ya ascendidos desde 14 de abril último); D. José María Sánchez y García, doña María de Gador Cazorla, doña Mamerta Engracia Fuentes Gallego, doña Bernardina Martín Martín, doña Elvira Romá Sierra, doña Inés Adela Pérez Martín, doña Josefa Melendres, doña Adela Fernández Rodríguez y el de todos los Maestros y Maestras que solicitan su ascenso a 1.000 pesetas, acreditando menos servicios en la categoría que sus compañeros ascendidos.

3.º Que se entienda modificada la corrida de escalas en los términos siguientes:

MAESTROS

2.500 pesetas.

Se anula el ascenso concedido a don Francisco Vila Vilches, número 349.

2.000 pesetas.

Las resultas del ascenso anterior y la plaza dada de más por la Sección de Cádiz, se compensan por las bajas de don Bartolomé Díaz Peña, de Jaén, y D. Pedro Nolasco Francisco Martínez Manrique, de Toledo.

1.650 pesetas.

Las resultas de las dos plazas dadas de más por Cádiz, se compensan por las bajas de D. Diego Ramírez Berguilla, de Alicante, y D. Agustín Reyes Núñez, de Badajoz.

Se da de baja el ascenso de D. Francisco Mijares, de Oviedo, y asciende en su lugar D. Pedro L. Rodríguez Bellido, de Córdoba.

1.500 pesetas.

Para compensar las resultas de los dos sueldos dados de más por Cádiz, se anulan los ascensos concedidos a D. Victorio Cuenca de las Heras y D. Benito Espuña, números 1.390 y 1.392.

1.375 pesetas.

Las resultas de los dos sueldos dados de más por Cádiz, se compensan dando de baja los ascensos concedidos a D. Valero Navarro y D. Juan Moltalvo, números 2.368 y 2.369, y se da de baja asimismo el ascenso del número 2.367 D. Romualdo López Céspedes, ascendiendo en su lugar el reclamante D. Leopoldo Santamaría Pascual, y el número 2.366, don Rafael Vicente Albera, y asciende en su lugar el reclamante D. Valentín Romero Delgado.

1.100 pesetas.

Las resultas de las dos vacantes dadas de más por Cádiz, se compensan con las bajas de D. Eladio Parra y D. Lorenzo Escamilla, de Valencia.

1.000 pesetas.

Las dos resultas de las vacantes dadas de más por Cádiz y los dos sueldos de 1.000 pesetas dados de más por la misma provincia, se compensan dando de baja los ascensos concedidos a D. Juan J. Cruz López (de Cáceres), D. Hermenegildo Mateos Cayetano (de Salamanca), D. Agapito Pérez Arroyo (de Santander) y D. Fermín J. de Langoitia (de Vizcaya).

Se anulan los ascensos concedidos a D. Miguel Cuesta y D. Malaquías Olalla, de Burgos, y D. Adolfo del Río y D. Hermenegildo Martín Ballano, de Soria, y ascienden en su lugar los reclamantes D. Félix V. de Miguel (de León), con 10-2-14 en la categoría; D. Manuel Cañete Fernández (de Córdoba), con 3-5-4 en la categoría; D. Eduardo Posto Buceta (de Pontevedra), con 1-9-» en la categoría y 32-5-22 en propiedad, y D. Manuel Gil y García (de Soria), ascendido a 1.000 pesetas en 1.º de enero de 1915, con 34-11-18 de servicios en propiedad, advirtiéndose que los servicios se cuentan hasta 31 de diciembre de 1914.

D. Francisco García Arribas continúa ascendido, porque aun contándose sólo los servicios en 625 desde 1.º de enero

del 15 por pérdida de categoría, cuenta 34-4-7 en propiedad. La antigüedad en 1.000 pesetas, que es la determinada para sus compañeros en la Real orden de 29 de abril último.

Las instancias de D. Luis Arce y siguientes se desestiman, por tener menos servicios que los ascendidos.

MAESTRAS

2.000 pesetas.

Se da de baja el ascenso concedido a doña María Genoveva López Rincón por tener ya 2.500, y asciende en su lugar doña María Silvestre Biel, número 810.

1.650 pesetas.

Se da de baja el ascenso concedido a doña María Rosario Torres Cabrera por estar sustituida, y asciende en su lugar la reclamante doña María de la Concepción Vázquez y Santa Cruz, número 1.164.

1.500 pesetas.

Se da de baja, por sustitución, el ascenso concedido a doña Emilia Lijo Aracil, de Castellón, y asciende en su lugar la reclamante doña María Magdalena Gamarra.

Se declara que la Maestra doña Encarnación Mier, debe considerarse en la categoría de 1.500 pesetas, pero sin que esta declaración suponga anulación de otro ascenso por estar ya disfrutándolas.

1.375 pesetas.

Se dan de baja los ascensos concedidos a doña Antonia Virgili Capdevila, de Lérida y doña Petra Gavín, de Tarragona, y ascienden en su lugar las reclamantes doña Carmen Vesa Fillart, de Lérida, y doña Francisca Colón Sabán, de Zaragoza.

1.100 pesetas.

La vacante de menos de Coruña se compensa con una de las de más de Logroño, y en la otra y las bajas de doña Bruna Teresa Calderón, de Badajoz; doña Luisa Morales Duque, de Canarias, y doña Consolación Artigal, de Gerona, ascienden las reclamantes doña Agustina Gimeno y Gimeno y las Maestras doña Catalina Sánchez Maurín, de Barcelona; doña Andrea Calvo Bill, de Barcelona, y doña Andresa Lozano Gómez, de Teruel.

1.000 pesetas.

El sueldo dado de menos por Logroño se compensa por el dado de más en Vizcaya y a las resultas de los dos de 1.100 pesetas dados de menos por Logroño, ascienden las reclamantes:

Doña Rosario Castro Avila, Jaén, 6-2-7.

Doña Gracia Hernández García, Burgos, 4-5-».

Se anulan los ascensos concedidos a

Doña María Gómez Minguela, Guadalajara, 1-9-» y 14-11-7.

Doña María Felú Goix, Barcelona, 1-9-» y 14-10-14.

Doña María Cinta Fornós Estorach, Tarragona, 1-9-» y 14-10-5.

Doña María de los Dolores Mínguez Rodríguez, Lugo, 1-9-» y 14-9-26.

Doña Jovita Gómez Boira, Teruel, 1-9-» y 14-7-21.

Doña Faustina García Nogales, Badajoz, 1-9-» y 14-7-20.

Doña Adelaida Díaz Vélez, Badajoz, 1-9-» y 14-7-20.

Doña Teresa Conde Villaverde, Zamora, 1-9-» y 14-7-17.

Y ascienden en su lugar las reclamantes.

Doña Cipriana Valero Valero, Soria, 2-7-19.

Doña Agustina Fernández López, Toledo, 2-3-».

Doña María Gómez Ovejero, Salamanca, 2-2-14.

Doña L. María Rodríguez, Toledo, 1-9-» y 19-3-5.

Doña Jacinta García Alonso, Burgos, 1-9-» y 15-11-20.

Doña Teresa Serrano, Avila, 1-9-» y 15-9-24.

Doña Isabel López Briñas, Burgos, 1-9-» y 15-4-26.

Doña Joaquina Corredera Pescador, Avila, 1-9-» y 15-2-17.

Las instancias de doña Aurea Bertrán y siguientes se desestiman por tener menos servicios que las ascendidas; y

4.º Que se excite el celo de las Secciones administrativas y muy especialmente de la de Cádiz para que cuiden de la exactitud de los partes y relaciones que remitan.

De Real orden, etc.—Madrid, 14 de julio de 1916.—Burell.

(Gaceta 3 agosto).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Concurso rápido de traslado.

En cumplimiento de lo dispuesto, y de conformidad con las disposiciones vigentes, se anuncian para su provisión en propiedad por dicho concurso las Escuelas nacionales de niñas y de ambos sexos, con dotación de 625 pesetas, vacantes en este distrito universitario, que a continuación se expresan:

PARA MAESTROS

Zamora: La de niñas de Santovenia.

Cáceres: La de ambos sexos de Cambroncino.

PARA MAESTRAS

Zamora: Las de ambos sexos de Valdefinjas y Otero de Bodas.

Advertencias.—Pueden tomar parte en este concurso todos los Maestros de Escuelas nacionales con sueldo de 625 pesetas, excepto los que desempeñen Escuelas de carácter voluntario, los Maestros sustituidos y los de Patronato.

Los aspirantes dirigirán sus instancias en las que harán constar las vacantes que se soliciten, con toda claridad, por el orden en que se prefieren, acompañadas de las hojas de servicios, a este Rectorado, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 1.º del mes actual y deberán estar certificadas dentro del plazo de la convocatoria.

La condición de preferencia en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión en propiedad.

Salamanca, 31 de julio de 1916.—Por ausencia, el Decano más antiguo, *Eduardo Nó García*.

(Gaceta 4 agosto).



OPOSICIONES

Junta provincial de Primera enseñanza de Guadalajara.

A los efectos reglamentarios, se hace saber que para juzgar los ejercicios de oposición en turno restringido para proveer en esta provincia dos vacantes de sueldo de 1.000 pesetas en Escuelas nacionales a proveer en Maestro y otras dos a proveer en Maestra, el señor Rector de la Universidad Central, con fecha 17 del corriente, se ha servido nombrar los dos siguientes Tribunales:

MAESTROS

Presidente.

El Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia.

Vocales.

D. Mariano Chueca y Bona y D. Eugenio Gómez Rojas, Maestros de las Escuelas nacionales de la capital.

MAESTRAS

Presidente.

Doña María de la Concepción Apari-

cio y Bueno, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de la capital.

Vocales.

D. Indalecio Antón Castellanos y doña Luisa Junquitu, Maestros de las Escuelas nacionales de la capital.

Guadalajara, 22 de julio de 1916.—El Gobernador-Presidente, *Patricio López*. El Secretario, *Julián Muñoz*.

(Gaceta 4 agosto).

De Actualidad

Concurso general de traslado.—El jueves por la tarde se mandó a la «Gaceta» el anuncio del concurso general de traslado, para la provisión de vacantes en capitales de provincia y poblaciones de más de 20.000 habitantes.

El número de plazas se acerca a tres mil.

Sobre el concurso.—D. Miguel Guevara, de Ayamonte (Huelva), nos dice que se le dió la Escuela que desempeña en virtud de sorteo, en 1.º de septiembre de 1915; que el clima de dicha población es tan húmedo que le ha producido una exacerbación del reuma el cual le ha tenido en cama casi todo el invierno, que esperaba como una bendición el concurso para trasladarse y poder atender a la enseñanza y se le obligará a estar otro año. ¿Qué ganará con ello la enseñanza?

—D. Manuel Jiménez Rodríguez, de Sevilla, refuta lo dicho en «El Imparcial», para establecer la limitación de los dos años, y pide que no se aplique a los que se han trasladado en concursos anteriores.

D. Agapito Herrero, de Camelle (Coruña), nos dice entre otras cosas:

«Tengo seis de familia y con el matrimonio componemos ocho personas; no tiene la casa Escuela más que dos habitaciones. ¡Eso sí, son espaciosas! Tienen de superficie cada una 3,35 por 2,25; así es que tenemos que estar, como se suele decir, como sardinas en banasta. Y a parte de esto, que no es poco, la una está contigua al salón de clase, con entrada por el mismo, sin más ventilación que la atmósfera impura y malsana recibida durante las horas de clase; la otra está situada debajo del salón de clase, y, por efecto de la desnivelación del terreno, está corriendo el agua continuamente por debajo del pavimento.

Soy de las últimas oposiciones celebradas, llevo seis meses en esta Escuela de

nueva creación, y creo que si tengo que llevar aquí los dos años, enfermaríamos toda la familia. ¡Luego, también, se quejará este Ayuntamiento de que paran poco los Maestros! Pues no será porque no me haya quejado, pero lo primero que me han dicho es que no hay otra que reuna mejores condiciones; y como a mí creo que les pasará a muchos de mis compañeros.

Así es que todos debemos de colaborar porque esa exigencia de tener que estar dos años en la Escuela desde la cual se solicita, desaparezca.

Recibimos otros muchos artículos sobre este mismo asunto, pero no añaden, ni creemos que puedan añadir, nada nuevo, y por esta razón damos este tema por terminado.

Edificios escolares.—En la nota oficiosa del último Consejo de Ministros, se dice:

El Ministro de Instrucción pública ha traído varios expedientes, que han sido aprobados, relativos a subvenciones que serán incluidas en los próximos presupuestos para edificar una Escuela de niños en Madrid, al lado del Observatorio, y otra en cada una de las poblaciones siguientes:

Avilés, Salinillas de Buradón, Valdegeña, Vegacervera, San Javier, Riello, Luarca, Soto de la Vega, Fresno de la Vega, Carriches, Castellote, Beasaín, Bercianos del Real Camino, Abanilla, Abarán, Morón de Almazán, Almarza, Anglesola, Valladolid, Armunia, Foyos y Gozón.

Maestros de Patronato.—Se nos quejan y con razón algunos de estos compañeros de que no se resuelva ni aclare su situación legal respecto a los concursos.

Para estos Maestros y Maestras el decreto de 10 de julio ha sido una decepción más.

Después de tantas reclamaciones y de tantas promesas, esperaban que se les atendiese de alguna manera, que se les dijese cuáles son sus derechos, y el mencionado Decreto ni los nombra siquiera.

¿Se trata de un olvido? ¿Es que se quiere hacer una reforma más meditada y completa?

Telegrama.—Recibimos el siguiente que nos apresuramos a reproducir: «Asocia-

ción Navalcarnero protesta unánimemente de las frases del Sr. Pérez sobre Maestros de escasa cultura». Hacemos nuestra esta protesta.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Subvenciones para Colonias escolares: Se concede una de 2.000 pesetas al Patronato de la Juventud obrera de Valencia; otra de 3.000 ídem al Delegado regio de Primera enseñanza de Granada; otra de 2.000 a la Diputación provincial de Baleares; otra de 1.000 al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera; otra de 6.000 a las organizadas por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, y otra de 5.000 al Delegado regio de Primera enseñanza de Valladolid.

—Se aprueban las permutas de cargos entabadas por doña Matilde Orosa María y doña Enriqueta Vives Tuer, Maestras de Blanes y Cebra; y por doña Pilar Mestre Martí y doña Carmen Vesa Villart, ídem de Liñola y Juneda (Lérida), respectivamente.

—Se aprueba el nombramiento de Maestra del Colegio de las Madres Escolapias de fundación particular de Zaragoza hecho a favor de doña Carmen Ruiz.

—Se conceden 1.000 pesetas de subvención a D. Francisco Vázquez, organizador de las Colonias escolares de Jerez (Cádiz).

—Se nombran Vocales de la Junta provincial de Instrucción pública de Gran Canaria, a D. Federico León y García; de la Vitoria, a D. Benito Jera; de la de Tarragona, a D. Magín Querus Miralles, y de la de Jaén, a doña Carmen Rodríguez de Gálvez.

—Se nombra, fuera de concurso, a doña Clotilde Arriaga, Maestra de una Auxiliaría desdoblada de esta Corte.

—Se dispone sea trasladada la Maestra de Meis (Pontevedra), doña Rita Aurora Buceta.

—Se dispone se adjudique a D. Antonio Boix, una Escuela de igual clase y categoría que la que desempeñó en Lloverola (Lérida).

Suscripción

12 meses. . . 12 pesetas
6 » . . . 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7